Ab. RENATO C. ESTEVES SAÑUDO
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL.

PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL QUE OTORGA EL SEÑOR **ROBERT DALE HAMPTON** A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO **WINGCHÁN ERNESTO LEÓN GING RONQUILLO.**----------------------------

CUANTIA: INDETERMINADA.--------------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón el mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy dieciséis de Mayo del dos mil trece, ante mi **Abogado RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparece a la celebración del presente instrumento el señor **ROBERT DALE HAMPTON**, de estado civil casado, empresario, el compareciente declara ser mayor de edad, portador de su cédula de Ley, con domicilio en Estados Unidos de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, a quien de identificar doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública, una de Poder Especial y Procuración Judicial conforme el siguiente texto: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial el señor **ROBERT DALE HAMPTON,** de nacionalidad estadounidense, portador del pasaporte número cuatro ocho uno siete nueve

tres cinco cero seis, mayor de edad, casado, empresario, de tránsito por la República de Ecuador, por sus propios derechos y los que representa de las compañías **VISTAS DEL PACIFICO S.A. VISTASPAC, HAMPCOU** y **DEGTRACK S.A.** b) Comparece también la señora **SANDRA MAGDALENA OREJUELA MURRIETA**, mayor de edad. casada, traductora, portadora de cédula de ciudadanía número cero nueve cero tres tres uno ocho uno cinco dos, por sus propios derechos, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor Robert Dale Hampton es un empresario estadounidense, quien posee varios negocios y propiedades en la República de Ecuador, y que necesita -por un lado- de la asesoría legal de un profesional en derecho, a fin de obtener -primeramente- una visa que le permita ingresar y permanecer en el país de manera legal; y, segundo, obtener asesoría en varios asuntos relacionados con los indicados negocios y propiedades, entre los que se encuentran dos compañías denominadas VISTAS DEL PACIFICO S.A. VISTASPAC, HAMPCOU y DEGTRAK S.A., así como dos propiedades inmobiliarias situadas en la provincia de Santa Elena, Ayangue y Anconcito. En la referida propiedad de Ayangue, el señor Hampton pretende realizar un proyecto urbanístico y, respecto a la propiedad de Anconcito, la misma está siendo objeto de una expropiación por parte del Ministerio de Ambiente, en virtud de lo cual el señor Hampton deberá recibir una cantidad de dinero por parte del estado ecuatoriano, cuyo trámite se encontraba a cargo de la Abogada Lina Barreto Juez. Por otro lado, el señor Hampton desea conocer la ubicación y posible recuperación de un vehículo de su propiedad (Chevrolet D-Max), el cual aparentemente fue sustraído a su antiguo socio en Ecuador, señor Ernesto Couso. En definitiva, el señor Hampton requiere de un profesional en derecho ecuatoriano para que

lo represente y que, a su nombre y representación, por sus propios derechos y por los que representa de las mencionadas compañías, desarrolle óptimamente las actividades comunes al giro ordinario de sus negocios y propiedades, es decir, de una adecuada representación, asesoría, planificación, estudio y patrocinio legal, a fin de orientar la correcta marcha de sus actividades empresariales, y de las relaciones con sus contactos ecuatorianos, requiriendo de una cobertura adecuada y satisfactoria de estas necesidades ya detalladas, por parte del abogado Wingchán Ernesto León Ging Ronquillo, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve diez siete cinco cuatro nueve cinco uno, con registro profesional número diez mil treinta y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas, profesional probo y con experiencia en el asesoramiento y patrocinio de asuntos legales. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** En tal virtud, el señor **ROBERT DALE HAMPTON** otorga Poder Especial a favor del abogado **WINGCHÁN ERNESTO LEÓN GING RONQUILLO,** para que, a su nombre y representación, por sus propios derechos y por lo que representa de las compañías **VISTAS DEL PACIFICO S.A. VISTASPAC, HAMPCOU** y **DEGTRACK S.A.**, pueda realizar como su **APODERADO** -entre otras gestiones- las siguientes: **a)** Negociar, transigir, comprometer, pactar, convenir, contratar, celebrar escrituras públicas, recibir, desistir, solucionar, terminar, etc., con la Ab. Lina Barreto Juez, cualquier asunto relacionado con el trámite de expropiación que está siguiendo el estado ecuatoriano referente a los lotes de terreno que se encuentra en Anconcito, provincia de Santa Elena; además relacionados con honorarios profesionales; devolución documentos públicos y privados; o, cualquier otro asunto relacionado con este tema. **b)** Negociar, transigir, comprometer, pactar, convenir,

NOVENA DE
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Simgryd Rodriguez
GUAYAQUIL

contratar, celebrar escrituras públicas, recibir, desistir, solucionar, terminar, etc., con el estado ecuatoriano o cualquier autoridad o dependencia pública (ministerios, secretarias, subsecretarias, organismos gubernamentales, etc.) relacionados con el trámite de expropiación de los lotes de terreno situados en Anconcito, provincia de Santa Elena. **c)** Representar al señor Robert Dale Hampton, por sus propios derechos y por lo que representa de las compañías VISTAS DEL PACIFICO S.A., HAMPCOU y DEGTRACK S,A, en asuntos societarios, contables, bancarios, judiciales, extrajudiciales, de negocios, convenios, contratos civiles, mercantiles, laborales, de inquilinato, obtención de cuentas bancarias; representarlo ante la Junta General de Accionistas; aumentos de capital; suscripción de acciones; en asuntos relacionados con el Servicio de Rentas Internas, Intendencia de Compañías, Ministerio de Relaciones Laborales. **D)** Tramitar la disolución y cancelación de la compañía HAMPCOU, que tiene en sociedad con el señor Ernesto Couso, para lo cual queda facultado con todas las atribuciones permitidas por la Ley, en especial la Ley de Compañías. **E)** Negociar, transigir, comprometer, pactar, convenir, contratar, celebrar escrituras públicas, recibir, desistir, disponer, solucionar, terminar, en los asuntos relacionados con el fideicomiso encargado a la compañia FIDUCIA o cualquier otra que elija el señor Robert Dale Hampton. **E)** Gestionar la obtención de una visa que le permita el ingreso y estadía legal en el páis. **F)** Negociar, pactar, convenir, contratar, celebrar escrituras públicas, recibir, desistir, solucionar, terminar con cualquier persona que tenga relación con los asuntos personales y de negocios del señor Robert Dale Hampton, entre los que se encuentra la abogada Lina Barreto Juez y el señor Ernesto Couso. **G)** Cualquier otro asunto personal o del giro de su

empresas o negocios. **CUARTA: ALCANCE DEL PODER.-** En ningún caso se podrá alegar insufiencia o falta de poder, ya que el alcance de este es ser amplio y suficiente, el cual incluye las facultades previstas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. **QUINTA.- TRADUCCIÓN:** La señora **SANDRA MAGDALENA OREJUELA MURRIETA,** ampliamente entendida en el idioma inglés, declara -bajo juramento- que ha procedido a traducir al señor Robert Dale Hampton, el contenido fiel y exacto de este instrumento, quien por su parte -asimismo- declara haberlo entendido y aceptado en todas sus partes. Sírvase señor Notario, anteponer o agregar las demás cláusulas de estilo, para el perfeccionamiento del presente documento. **Ab. WINGCHÁN LEÓN GING R. Reg. No. 10.034, Colegio de Abogados del Guayas.** Hasta aquí el Poder que el compareciente aprueba y Yo el Notario la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue al compareciente esta escritura íntegramente por mí, el Notario dicho otorgante se afirma se ratifica y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL Ab. Renato C. Esteves S.

ROBERT DALE HAMPTON
PAS. No.- 481793506

Ab. Renato C. Esteves Saguido
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
CANTON GUAYAQUIL
Singryd Rodriguez
GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE E
ELLOCONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL Y PROCURA
CION JUDICIAL QUE HACE ROBERT DALE HAMPTON A FAVOR DEL AB. WINGCHAN LEON-
GING RONQUILLO, QUE LA SELLO Y FIRMOEN GUAYAQUIL, EL MISMO DIA Y FECA DE
SU CELEBRACION .-

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL Ab. Renato C. Esteves S.

Ab. Renato C. Esteves Saguido
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
CANTON GUAYAQUIL

Ab. RENATO ESTEVES SAÑUDO. Notario Suplente
Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Doy
Fe que las copias constantes de TRES fojas
Útiles son iguales al documento que me fue exhibido.
Guayaquil, 23 AGO 2012 20

Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGÉSIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, Agosto 05 de 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
Ciudad

De mis consideraciones

Yo WINGCHAN LEON GING RONQUILLO con C.I.091075495-1 apoderado del Sr. ROBERT DALE HAMPTON accionista mayoritario de la compañía CONSULTORA Y DESARROLLO HAMPCOU S.A., autorizo al Sr. VICTOR GUERRA VALENZULA con C.I. 0911339315 a entregar documentos para la obtención del usuario y clave online de nuestra compañía.

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
21 AGO 2013
* Singryd Rodriguez *
GUAYAQUIL

Por la atención brindada quedo de ustedes.

Atentamente,

WINGCHAN LEON GING RONQUILLO
C.I.091075495-1
APODERADO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE GUAYAQUIL
De conformidad con la facultad que me confiere el Numeral 9 del Artículo 18 de la Ley Notarial DOY FE que la firma y rúbrica que antecede es similar a la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía que corresponde a: Wingchan Leon Ging Ronquillo
de nacionalidad Ecuatoriana número 091075495-1
Guayaquil 20 AGO 2013

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO